

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00134-00

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado, se le requiere para que aporte el acuse de recibido, exigencia dada por la Corte constitucional, como se indicó en el auto anterior.

De otro lado si bien se declaró tener por notificado al demandado en auto, este no ata al juez en la medida que no se ha cumplido con la exigencia atrás anotada, recuérdese que lo que está en juego es el debido proceso en la actuación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 028**
en el día de hoy **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ed454cba8c2ff6998370aee25e926846331c8a2cac7ea0f17318c550e54f4f**

Documento generado en 02/09/2021 11:50:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>